

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 8 de junio de 2007 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciados errores en el texto de la Orden de 8 de junio de 2007 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 70, de fecha 19 de junio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 10844, en el título de la disposición.

Donde dice:

“Orden de 8 de junio de 2007 por la que se establecen los registros legales de gestión...”

Debe decir:

“Orden de 8 de junio de 2007 por la que se establecen los requisitos legales de gestión...”

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 1 de junio de 2007 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura

(Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la Economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo) se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adecuando dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regula el Decreto antes citado, se encuentran las destinadas a becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, reguladas de manera específica, como una modalidad de ayuda, en el Capítulo III del Título III, cuyo objeto es la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a titulados superiores que deseen alcanzar una formación investigadora, mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados y la posterior realización de una tesis doctoral en las dos fases de duración de la ayuda, en centros de la Universidad de Extremadura o de otros organismos de investigación radicados en Extremadura, públicos o

privados sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y finalidad investigadora, legal o estatutaria.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en sesión del 22 de mayo de 2007, según lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Final Primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la concesión de 30 becas y contratos en práctica para la formación predoctoral de personal investigador, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008), reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 50, de 3 de mayo), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo).

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo III del Título III, del Decreto 109/2005, de 26 de abril, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º

50, de 3 de mayo, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo), y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados superiores que cumplan los siguientes requisitos:

— Ser natural o residente en Extremadura al menos dos años antes de la publicación de la Orden de convocatoria correspondiente, o haber completado una titulación de 2.º Ciclo en la Universidad de Extremadura.

— Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes de la de la convocatoria. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

— Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.

— La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.

— No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

— Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

— En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times Nca}{NCt}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

Nca.= Número de créditos que integran la asignatura.

NCt.= Número de créditos total cursado.

— Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

— En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9.5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.

— Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (para acceder a la fase de contrato en práctica).

Artículo 3. Importe de la becas y de los contratos en prácticas.

El importe mensual de la ayuda concedida en la fase de beca será de 1.015,25 euros mensuales y en la fase del contrato en prácticas de 1.144 euros mensuales. Dicha cuantía será homogénea para todos los beneficiarios de esta modalidad de ayuda.

Artículo 4. Seguridad Social de los beneficiarios.

1. Las entidades colaboradoras a las que se adscriban los beneficiarios durante la fase de beca procederán a su alta en la Seguridad Social, en los términos que se establecen en el R.D. 63/2006, de 27 de enero (B.O.E. n.º 29 de 3 de febrero).

2. Las entidades colaboradoras percibirán una compensación por los costes patronales de la Seguridad Social, que será, por beneficiario y

mes, de 164,27 € durante la fase de beca, y de 380,316 en la fase de contrato en prácticas. En el caso en que exista disponibilidad presupuestaria, estas cantidades se incrementarán, en años sucesivos, en la cuantía en que se incrementen las cuotas de la Seguridad Social correspondientes.

Artículo 5. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <https://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatorias>. Si el solicitante no dispusiera de firma electrónica, una vez cumplimentada la documentación indicada, deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el oportuno convenio.

La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por la que se rige la misma.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud, la del envío de la documentación por medios telemáticos, en el caso de firma electrónica y la de presentación de la solicitud en el Registro, en caso contrario.

Artículo 6. Crédito disponible para estas ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 70.771,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.16.06.542B.442.00 Superproyecto/Proyecto 2007.16.06.9002/2007.16.06.0005. de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2007.

Para el ejercicio 2008, se destinará la cantidad de 424.627,20 euros, para el ejercicio 2009 la cantidad de 445.314,60 euros, para el ejercicio 2010 la cantidad de 548.751,60 euros y para el ejercicio de 2011 la cantidad de 457.293,00 euros, todas ellas con cargo a la aplicación presupuestaria y al Superproyecto/Proyecto que corresponda.

2. Estas ayudas están cofinanciadas por el FSE al 75%.

3. Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7. Proyectos de investigación a los que podrán vincularse las ayudas.

Los proyectos de investigación a los que podrán vincularse estas ayudas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38.3 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se recogen en el Anexo I de esta Orden, con expresión de la referencia del proyecto, su título, el Investigador Principal del mismo y el Centro al que pertenece.

Disposiciones adicionales.

Primera. Entidad Colaboradora.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, la Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas en virtud del vigente convenio de colaboración por el que se habilita a la Universidad de Extremadura para la gestión de las ayudas PRI+D+I.

Segunda. Publicidad Comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de junio de 2007.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR UN BECARIO

EXPTÉ	NOMBRE	APELLIDOS	TÍTULO	CENTRO
PRI06A039	CONSTANTINO	RUIZ MACIAS	UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROFESORADO DE LA ESO. EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DEL ALUMNADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
PRI06A097	FERNANDO JAVIER	PULIDO DÍAZ	DETERMINANTES DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PAISAJE DE MONTAÑA EN EXTREMADURA: ANÁLISIS INTEGRADO MEDIANTE TÉCNICAS PALINOLÓGICAS, DEMOGRÁFICAS Y DE SIG	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
PRI06A102	SERGIO	REGODÓN MENA	IMPORTANCIA DE LA MELATONINA EN LA CABANA GANADERA OVINA	FACULTAD DE VETERINARIA
PRI06A132	FERNANDO	HENAO DAVILA	MODULACION DE LA SERCA POR 4-HIDROXI-2 NONENAL E IMPLICACIONES SOBRE LA HOMEOSTASIS DE CALCIO INTRACELULAR EN CARDIOMIOCITOS EXPUESTOS A ESTRÉS	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06A145	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	AGILA 2: ACCESO GENERALIZADO A INTERNET DESDE LINEX AVANZADO 2	ESCUELA POLITÉCNICA
PRI06A166	JAVIER	HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO	LA TUBERCULOSIS SILVESTRE Y SU EFECTO EN LA GANADERÍA EXTREMEÑA	FACULTAD DE VETERINARIA

PRI06A172	EDUARDO	ORTEGA RINCÓN	EFEECTO DEL EJERCICIO FÍSICO HABITUAL SOBRE EL SISTEMA INMUNITARIO EN LA FIBROMIALGIA. MECANISMOS IMPLICADOS	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06A190	RAFAEL	TORMO MOLINA	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICO DE CONCENTRACIÓN POLÍNICA A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06A195	GERVASIO	MARTÍN PARTIDO	MACRÓFAGOS Y CÉLULAS MICROGLIALES EN EL SISTEMA VISUAL DEL RATÓN: RELACION CON LA MUERTE CELULAR Y AXONES ÓPTICOS	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06A200	VICENTE PABLO	GUERRERO BOTE	SISTEMA AUTOMÁTICO DE EXTRACCIÓN DE FUENTES DE INVESTIGACIÓN	FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
PRI06A202	M ^º JESÚS	LORENZO BENAYAS	PAPEL DE LAS PROTEÍNAS QUINASAS ACTIVADAS POR ESTRÉS P38 EN LA HIPERFORILACIÓN DE TAU EN LA ENFERMEDAD DEL ALZHEIMER	FACULTAD DE VETERINARIA
PRI06A209	JUAN MANUEL	SÁNCHEZ GUZMÁN	ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN FRENTE A LA PERDIDA DE HABITAT NATURALES: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS VEGAS DEL GUADIANA COMO ZONAS HÚMEDAS FUNCIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06A210	JOAQUÍN	CUELLO CONTRERAS	MEDIACIÓN PENAL Y MEDIACIÓN FAMILIAR	FACULTAD DE DERECHO
PRI06A223	FRANCISCO	FERNÁNDEZ DE VEGA	GRIDEX: GRID EXTREMO CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
PRI06A227	CARLOS JAVIER	GARCÍA ORELLANA	ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN MEDIANTE ALGORISMOS GENÉTICOS Y ARQUITECTURA BOINF	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
PRI06A233	CRISTINA	LÓPEZ PUJALTE	SISTEMAS INTELIGENTES DE AYUDA AL CIUDADANO EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN: OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE CONSULTAS Y FILTRADO DE INFORMACIÓN	FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
PRI06A258	CONRADO	MIRÓ RODRÍGUEZ	RADIOACTIVIDAD NATURAL EN LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	FACULTAD DE VETERINARIA
PRI06A271	JUAN MIGUEL	BARRIGÓN MORILLAS	EVALUACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL ESTUDIO DEL RUIDO URBANO	ESCUELA POLITÉCNICA
PRI06A281	SUSANNE	SCHINABEL	INDICADORES DE DEGRADACIÓN DEL SUELO EN ÁREAS DE PASTOREO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PRI06A287	FLORENTINO	BLÁZQUEZ ENTONADO	EVALUACIÓN NO PRESENCIAL EN ENSEÑANZA SUPERIORON- LINE	FACULTAD DE EDUCACIÓN
PRI06A291	LAURA	LUIS FERNÁNDEZ	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL ÍNDICE DE ELECTROENCEFALOGRAFIA/IESPECTRAL PARA LA DETECCIÓN DE ISQUEMIA CEREBRAL FOCAL EN MODELO CANINO	CCMI
PRI06B118	MARCOS	MAYNAR MARINO	EJERCICIO FÍSICO COMO TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN. MECANISMOS FISIOLÓGICO DEL EJERCICIO EN LA MEJORA DE LOS SÍNTOMAS DE LA DEPRESIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
PRI06B124	JOSE MANUEL	FUENTES RODRÍGUEZ	PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS GENES PARK EN LA NEUROTOXICIDAD INDUCIDA POR PARAQUAT. PARTICIPACIÓN EN LA ETIOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESCUELA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE CÁCERES
PRI06B186	DAMIÁN	SÁNCHEZ QUINTANA	ANÁLISIS DE LAS CONEXIONES INTRAURICULARES EN EL CORAZÓN HUMANO. IMPORTANCIA DE SU PAPEL EN LA FIBRILACIÓN AURICULAR Y SU TRATAMIENTO	FACULTAD DE MEDICINA

PRI06B194	JOSÉ MARÍA	ENCINAR MARTIN	BIOCOMBUSTIBLE: BIODIESEL Y BIOETANOL. NUEVOS METODOS DE SINTESIS Y ESTRATEGIAS AGRARIAS PARA LA PRODUCCION DE LA MATERIA PRIMA	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06B299	EVA MARIA	FRONTERA CARRION	LOS ASTICOTS: ¿ UN PROBLEMA EMERGENTE DE LA SALUD PÚBLICA Y MEDIOAMBIENTAL?	FACULTAD DE VETERINARIA
PRI06B300	IGNACIO SANTIAGO	ALVAREZ MIGUEL	OBTENCIÓN DE CELULAS MADRES DE EMBRIONES DE RATÓN CONSEGUIDOS POR FECUNDACION IN VITRO	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI06B306	MARIA DEL MAR	LOZANO BARTOLOZZI	COTIDIANEIDAD, PARQUEAD Y PERSPECTIVA TEMPORAL Y GLOBAL EN FLUXUS. EL ARTE CONCEPTUAL Y EL ARTE INTERMEDIA (SU DOCUMENTACIÓN A PARATR DEL ARCHIVO VOSTELL MALPARTIDA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
AGL2006-09435	GERARDO	MORENO MARCOS	EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS DE UN NUEVO MODELO DE GESTION EN MOSAICOS DE LAS DEHESAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
BFU2006-00510	JOSÉ CARLOS	CAMESELLE VIÑA	DHA QUINASA/FMNCICLASA: CARATERIZACION FUNCIONAL Y MOLECULAR DE UNA ENZIMA CON ACTIVIDAD DUAL CODIFICADA POR EL GEN DAK	FACULTAD DE MEDICINA
BFU2006-10318	JAIME	CORREA BORDES	MECANISMOS MOLECULARES QUE REGULAN LA ASIMETRIA Y CITOCINESIS DURANTE EL DESARROLLO HIFAL DE CANDIDA ALBICANS	FACULTAD DE CIENCIAS
CGL2006-05557	JULIÁN	MORA ALISEDA	DINÁMICAS TERRITORIALES Y SUS REPERCUSIONES SOBRE LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO EN ESPAÑA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CTM2006-11105	ANTONIO SALVADOR	BAEZA ESPASA	CARACTERIZACIÓN DE LA EVOLUCIÓN TEMPORAL RADIOACTIVA DE LOS AEROSOLRES PRESENTES EN UN EMPLAZAMIENTO EXENTOS DE TERMINO FUENTE	FACULTAD DE VETERINARIA
DPI2006-14794-C02-02	SANTIAGO	SALAMANCA MIÑO	TÉCNICA DE DIGITALIZACIÓN COMPLETA 3D PARA PIEZAS COMPLEJAS DE GRAN DIMENSIÓN. RECONOCIMIENTOS DE FORMAS E INTEGRACIÓN INTELIGENTES DE PARTES 3D	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
DPI2006-15638-C02-02	JOAQUÍN	FERNANDEZ FRANCOS	CARACTERIZACIÓN EXPERIMENTAL Y NUMERICA DE LAS PERTURBACIONES FLUIDODINAMICAS EN BOMBAS CENTRIFUGAS DE DISTINTA VELOCIDAD ESPECIFICA	ESCUELAS DE INGENIERIAS INDUSTRIALES
MAT2006-12948-C04-03	Mª LUISA	GONZÁLEZ MARTIN	CARATERIZACIÓN Y ACCESIÓN BACTERIANA EN ACERO INOXIDABLE AUSTENITICO 316LVM ENRIQUECIDO SUPERFICIALMENTE EN SILICIO	FACULTAD DE CIENCIAS
SAF2006-03687	Mª RAQUEL	TARAZONA LAFARGA	EXPRESIÓN DIFERENCIAL DE LIGANDOS PARA LOS RECEPTORES ACTIVADORES DE LA CITOXICIDAD NK EN MELANOMAS Y LEUCEMIAS	FACULTAD DE VETERINARIA
SAF2006-13589	ADRIÁN	LLERENA RUIZ	RELEVANCIA DE LOS FACTORES GENÉTICOS EN LA RESPUESTA CLÍNICA A ARIPIPAZOL EN PACIENTES ESQUIZOFRÉNICOS	FACULTAD DE MEDICINA
SEJ2006-04175	VICENTE	MELLADO JIMENEZ	INVESTIGACIÓN LONGITUDINAL SOBRE EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PROFESORADO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE SECUNDARIA Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
SEJ2006-12435-C05-05	JESÚS	VALVERDE BERROCOSO	ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN Y USOS DE LAS TICS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE EXTREMADURA Y SUS EFECTOS EN LA INNOVACIÓN DIDACTICA	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO